

RESOLUCIÓN N° 3394 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 05 NOV 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 18669 de fecha 02 de Octubre de 2014, Informe inspectivo de fecha 08 de Octubre de 2014, Ord. N° 30/693 de fecha 28 de Octubre de 2014 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, Certificado de Recepción Final de la Propiedad N° 10281 de fecha 07 de Septiembre de 1989 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Resolución Sanitaria favorable N° 15499 de fecha 06 de Marzo de 2014 y N° 16653 de fecha 13 de Marzo de 2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 5283 de fecha 16 de Diciembre del 2008 que Delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 191  
**NOMBRE** : PYME CULTURAL HOPPMANN - HURTADO SPA  
**RUT.** : 76.245.098-4  
**GIRO** : SALAS DE EXPOSICIONES DE ARTE, SALA DE LITERATURA, PINTURA, CAFETERIA ELABORACION DE EMPAREDADOSFRIOS Y EXPENDIO DE PRODUCTOS DE PANADERIA DE FABRICAS AUT. EXPENDIO DE PRODUCTOS DE PASTELERIA DE FABRICAS AUT.  
**ROL S.I.I.** : 285-28  
**UNIDAD VECINAL** : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **PYME CULTURAL HOPPMANN - HURTADO SPA**, Rut. N° 76.245.098-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en interesado, una vez hecho ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KSM/jam  
03/11/2014



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

846523